

Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **LUIS FERNANDO TORO POSADA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 70.551.559**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **QCU-08381**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 07 de octubre de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de octubre de 2019, con el código **QCU-08381**. Que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el Resolución **No. 2021080002367** del **08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



SC4887-1

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor **LUIS FERNANDO TORO POSADA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 70.551.559**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **QCU-08381**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 07 de octubre de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de octubre de 2019, con el código QCU-08381, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:

- La presentación de los Formatos Básicos Mineros correspondientes a los años 2019 y 2020, los cuales se deben presentar vía web en el sistema integral de gestión minera -SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO los requerimientos realizados mediante Auto con Radicado No. 2019080010999 del 18 de diciembre de 2019 y del mismo modo se dará por terminado el proceso sancionatorio producto de dichos requerimientos.

ARTICULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **QCU-08381**, lo siguiente:

- El pago del Canon Superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DIECIOCHO PESOS M/L (\$ 1.226.018).
- La Póliza Minero Ambiental No. 65-43-101002534, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 07 de octubre de 2020 hasta el 07 de octubre de 2021,



SC4887-1



con valor asegurado de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 2.229.810).

- El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DIECIOCHO PESOS M/L (\$ 1.226.018).

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020010710de 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día **23 de agosto** y se desfija el día **27 de agosto** a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1